

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0012

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, manda: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en el artículo 56, establece: “Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”.

Que, el COOTAD en el artículo 57, letra o), señala: “Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

Que, el COOTAD en el artículo 61, manda: “Vicealcalde o vicealcaldesa.- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejal. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley”;

Que el COOTAD, en el artículo 62, señala: “Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el periodo. (...)”;

Que, dentro de la causa 180-2022-TCE se dictó sentencia el 29 de mayo de 2023, a las 16h32, en la cual destituyeron al señor José Ricardo Ramírez Riofrio como alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, tal como lo certificó el magister David Ernesto Carrillo Fierro secretario general del Tribunal de lo Contencioso Electoral mediante Oficio Nro. TCE-



SG-OM-2023-0899-O de 8 de junio de 2023, remitido a la vicealcaldesa Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley;

Que, mediante Resolución No. ALC-GADMFO-0001-08-06-2023, la tcnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel por mandato legal asumió la alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, quedando la vicealcaldía vacante;

Que, para la sesión ordinaria No. 05-2023-ORD, en el quinto punto del orden del día de la convocatoria consta "*Elección y posesión del Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana*";

Que, el 13 de junio en la sesión ordinaria No. 05-2023-ORD, el señor concejal Miguel Belisario Murillo Chica, mocionó al concejal Víctor Vicente Ruíz Quiñonez como vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, moción que es apoyada por el concejal Washington Israel Cardona Nanchy; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

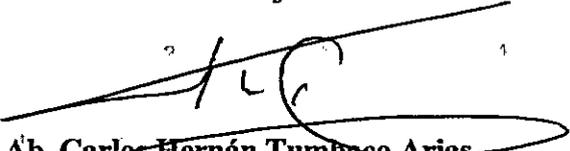
POR UNANIMIDAD:

Artículo 1.- Designar al concejal señor Víctor Vicente Ruíz Quiñonez VICEALCALDE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para el periodo comprendido entre el 13 de junio del 2023 al 13 de junio del 2025.

Artículo 2.- La presente resolución se notificará a: Concejo Municipal y todas las direcciones municipales.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día 13 de junio del 2023.

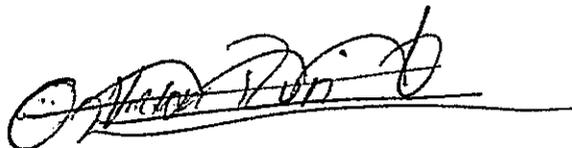

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.

SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE.- QUE CERTIFICA



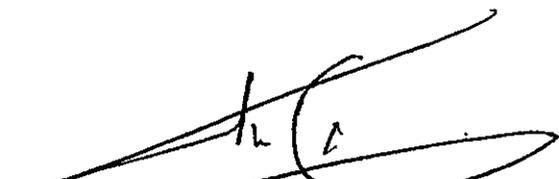
ACTA DE PRINCIPALIZACIÓN

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte y tres, en la Oficina de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a las 10h00, al amparo del artículo 167.1 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, comparece el señor **Víctor Vicente Ruiz Quiñonez** concejal suplente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana a PRINCIPALIZARSE como concejal urbano del Cantón Francisco de Orellana.



Sr. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez

CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.

SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE-GADMFO



Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

Handwritten text and symbols scattered across the middle section of the page.



Handwritten text and symbols in the lower middle section of the page.

Handwritten text and symbols in the bottom section of the page.



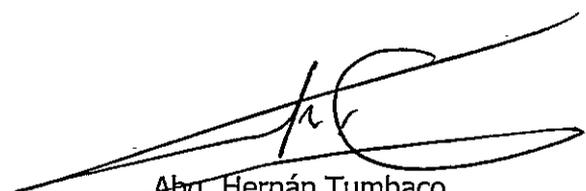
Small handwritten marks or symbols at the bottom left corner.

MEMORANDO No-GADMFO-SG-2023-008

PARA: Ing. **SOLEDAD GARCIA**/DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

FECHA: JUNIO 15 DEL 2023

Remito a usted Resolución-GADMFO-CM-2023-0012, y Acta de Principalización del Señor Víctor Vicente Ruiz Quiñonez, comunico a usted para la aplicación-en el ámbito de su competencia.


Abg. Hernán Tumbaco
SECRETARIO GENERAL (S)

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
15 JUN. 2023	
RECIBIDO POR: <u>Benny S.</u>	
FIRMA: <u>117</u>	HORA: <u>15H58</u>



www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Telf.999060 ext. 2040
Cel.0990644415

